



Índice

	Presentación.....	5
	Bases de la convocatoria.....	7
	Cuestionarios de solicitud:.....	13
	- Solicitud del director del proyecto.....	13
	- Solicitud del equipo de investigación.....	15
	- Aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación.....	17

Presentación

FUNDACIÓN MAPFRE desarrolla actividades de interés general para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Seguridad de las personas y de sus patrimonios, con especial atención a la seguridad vial, la medicina y la salud.
- Mejora de la calidad de vida y del medio ambiente.
- Difusión de la cultura, las artes y las letras.
- Formación e investigación en materias relacionadas con el seguro.
- Investigación y divulgación de conocimientos en relación con la historia común de España, Portugal y los países vinculados a ellos por lazos históricos.
- Mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.

Sus actividades se desarrollan a través de cinco institutos especializados: Acción Social; Ciencias del Seguro; Cultura; Prevención, Salud y Medio Ambiente y Seguridad Vial.

FUNDACIÓN MAPFRE convoca anualmente premios internacionales como reconocimiento a las personas o instituciones que han realizado actuaciones destacadas en beneficio de la sociedad en los ámbitos científico, cultural y social.

En este marco, el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente promueve regularmente la convocatoria de becas de investigación en temas relacionados con sus áreas de actividad.

La “**Beca Primitivo de Vega**” de Investigación se convoca con carácter anual desde 2007, en homenaje y reconocimiento a **D. Primitivo de Vega**, Presidente de MAPFRE ASISTENCIA y de MAPFRE QUAVITAE hasta su fallecimiento en 2006 y que dedicó una parte importante de su actividad profesional, en los últimos años, al área de atención a las personas mayores.

Bases de la convocatoria

PRIMERA:

FUNDACIÓN MAPFRE convoca la “**Beca Primitivo de Vega**” de Investigación con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de un trabajo científico en el área de atención a las personas mayores. El ámbito de la convocatoria es mundial.

SEGUNDA:

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán versar sobre alguna de las siguientes áreas:

- Instrumentos de clasificación de la dependencia y de los usuarios, para establecer grupos homogéneos de intervención o instrumentos innovadores de medición en una de estas áreas: funcional, física o psico-social.
- Programas realizados en gestión sanitaria geriátrica.
- Innovaciones tecnológicas que favorezcan la independencia, control, supervisión, seguridad y garantía de la atención a la persona mayor.
- Investigaciones y programas de prevención de accidentes en personas mayores.
- Desarrollo de técnicas de tratamiento sobre población mayor: traumatológicas.

No se contemplarán proyectos de investigación de estudios farmacológicos, bioquímicos, moleculares, etc., o que estén incluidos dentro de otro proyecto de investigación.

TERCERA:

La beca está dirigida a personas físicas, tanto de forma individual como en equipo, y jurídicas (residencias, instituciones sanitarias públicas o privadas, centros docentes, etc.), cuyo ámbito de actuación sea la atención a las personas mayores.

CUARTA:

Para optar a la beca, los interesados deberán cumplimentar, en la dirección de internet www.fundacionmapfre.org/devega2013, el cuestionario N° 1 **"Solicitud del director del proyecto"** y obtener el número de registro. Posteriormente se deberá remitir una copia firmada de dicho cuestionario, incluyendo el mencionado número de registro, a la dirección que se indica en este folleto, junto con la siguiente documentación:

- 1. Cuestionario de solicitud del equipo de investigación** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.fundacionmapfre.org (Modelos 1 y 2).
- 2. Currículum vitae profesional**, con fotografía reciente del solicitante o solicitantes, designando al investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- 3. Fotocopia de los títulos universitarios u otros** de los que se esté en posesión, o en su defecto certificado académico, detallando los centros donde hayan sido cursados.
- 4. Memoria explicativa del proyecto de investigación**, que se pretende realizar, con una extensión de cinco a diez folios, con fuente Arial a tamaño 12 puntos.

La presentación del proyecto de investigación deberá incluir obligatoriamente los siguientes conceptos: objetivos o hipótesis, metodología, definición y tamaño de la muestra (si procede), presupuesto justificativo de gastos y cronograma temporal de cada una de las acciones o fases.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para la beca y que no contemplen la forma de financiación adicional.

5. Si el trabajo se va a realizar en el marco de una empresa, centro educativo, sanitario o de investigación, se requerirá una **carta de presentación** del responsable del mismo, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto.
6. Asimismo, deberá cumplimentarse el **formulario** que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en **www.fundacionmapfre.org** (Modelo 3) aceptando que el proyecto de investigación se desarrolle en su centro.
7. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica, deberá indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.
8. Cuando sea preciso, por las características de la investigación que se realice, el solicitante deberá presentar certificación de la Comisión de Ética del centro, o documentación que acredite no ser necesaria.
9. Las solicitudes a esta convocatoria y la documentación aportadas que no hayan obtenido la beca serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

QUINTA:

La beca será otorgada al Director del Proyecto como beneficiario de la misma o a la institución a la que esté adscrito y donde la investigación se esté llevando a cabo, destinándose exclusivamente para tal fin . La dotación económica ascenderá a una cantidad global máxima de 15.000 euros.

La duración de la beca será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización.

El importe de la beca se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: **el 20% a la firma del protocolo de aceptación de la beca; el 60% distribuido en dos pagos**, que se efectuarán al cumplirse el **cuarto y el octavo mes** posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20% restante, a la entrega de la memoria final y el artículo**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

SEXTA:

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia FUNDACIÓN MAPFRE, que no tendrá carácter de organismo de adscripción.

SÉPTIMA:

Para la concesión de la beca, FUNDACIÓN MAPFRE designará un Comité de Valoración integrado por personas de reconocido prestigio en los ámbitos profesional, científico, empresarial e institucional de la atención a los mayores. En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema.
- Innovación.
- Calidad científico-técnica.
- Viabilidad y aplicabilidad.

La decisión del Comité de Valoración será inapelable y, a propuesta del mismo, FUNDACIÓN MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de la beca convocada.

No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2013**, se comunicará a todos los solicitantes y se difundirá en la página web de FUNDACIÓN MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

OCTAVA:

FUNDACIÓN MAPFRE designará un coordinador o tutor que supervisará y orientará la realización del proyecto al que se concede la beca. El receptor de la beca se compromete a mantener contactos periódicos con el coordinador, así como a remitirle informes previos a los pagos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe del coordinador sobre la evolución del trabajo.

NOVENA:

El receptor de la beca deberá presentar en la fecha de su terminación una memoria redactada en lengua castellana o portuguesa, que contemple la totalidad del trabajo y actividades realizadas, así como sus resultados. Igualmente, deberá presentar un resumen del trabajo en modo de artículo, que se adecuará a las normas de edición de la correspondiente revista de FUNDACIÓN MAPFRE.

DÉCIMA:

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva la propiedad y libre disposición del trabajo, que podrá ser publicado en las revistas especializadas editadas por la Fundación, en forma de libro, en formato electrónico en la página web de la Fundación o a través de cualquier otro medio. En cualquier caso, el investigador no podrá realizar publicaciones previas sin permiso escrito de la Fundación. Si FUNDACIÓN MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, el receptor de la beca podrá proceder a hacerlo por su cuenta.

Si el trabajo, al que se concede la beca fuese objeto de tesis doctoral, FUNDACIÓN MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma antes de proceder a su publicación.

UNDÉCIMA:

El plazo de registro y envío de la documentación para solicitar esta beca finaliza el **18 de octubre de 2013** (inclusive).

Dirección de envío de la documentación:
FUNDACIÓN MAPFRE
“Beca Primitivo de Vega 2013”
Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid. España.

DUODÉCIMA:

La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con FUNDACIÓN MAPFRE.

DECIMOTERCERA:

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las anteriores Bases, así como las que FUNDACIÓN MAPFRE establezca para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOCUARTA:

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas del Grupo MAPFRE.

DECIMOQUINTA:

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de la beca, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

No obstante, a requerimiento de FUNDACION MAPFRE, el interesado se compromete a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada.

En caso de que el interesado no aportara los documentos anteriormente requeridos en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud, será descartado para la concesión de la beca.

FUNDACIÓN MAPFRE
“Beca Primitivo de Vega 2013”
Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente
Paseo de Recoletos, nº 23
28004 Madrid. España
Tel.: (+34) 91 602 52 21
Fax: (+34) 91 581 85 35

Solicitud de información: www.fundacionmapfre.org/investigación
www.fundacionmapfre.org
Cuestionario: www.fundacionmapfre.org/devega2013

FUNDACIÓN**MAPFRE**

www.fundacionmapfre.org